



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 3 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8700: CONVALIDACIONES - Estado de Emergencia Hídrica, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante los Decretos N° 776 y 826, ambos del año 2013.-

DECRETO Nro. 981/2013: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 2 de mayo de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 4041-G-2013.-

SAN ISIDRO, 18 de abril de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 981
Del 23 de abril de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEGUNDA REUNION – SEGUNDA SESION ORDINARIA el día 17 de abril de 2013, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 8700, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8700
CONVALIDACIONES
Estado de Emergencia Hídrica

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 776 y 826, ambos del año 2013.-

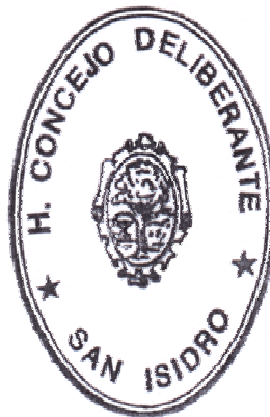
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.l.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 23 de abril de 2013.-

DECRETO NUMERO: **9 8 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 4041-G-2013 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8700 con fecha 17 de abril de 2013, mediante la cual se convalidó lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 776 y N° 826 del año 2013 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° 8700, sancionada por ***** el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de abril de 2013.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas